

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero... 10'00 " " "  
 El pago es adelantado  
 Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 6 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados y ordenados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30).

### CORPORACION NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### Distrito forestal de Oviedo

En uso de las atribuciones que á esta Jefatura confiere la legislación vigente, he acordado disponer que el día 30 de Agosto próximo, y hora de las doce, tenga lugar en las Consistoriales de los Ayuntamientos correspondientes y ante los respectivos Alcaldes la primera subasta para la adjudicación de los disfrutes siguientes, procedentes de corta fraudulenta.

#### En la de Lena:

Cinco hayas de 5 metros de longitud y 0,30 metros de diámetro, con volúmen aproximado de 1,320 metros, del monte «Valgrande». Tasación 12,50 pesetas.

#### En la de Laviana:

Una haya de 14 metros de longitud y 0,90 metros de diámetro, con volúmen aproximado de 6,600 metros; 16 hayas de 2,25 metros de longitud y 0,18 metros de diámetro, con volúmen aproximado de 0,640 metros, del monte «Raigoso». Tasación 44 pesetas.

#### En la de Ponga:

Ocho robles de 8 metros de longitud por 0,20 metros de diámetro, con volúmen aproximado de 1,210 metros, del monte «Condares». Tasación 24 pesetas.

#### En la de Valle bajo de Peñamellera:

Cinco hayas de 10 metros de longitud por 0,60 metros de diámetro con volúmen aproximado de 10,600 metros. Cuatro hayas de 6 metros de longitud por 0,28 metros

de diámetro y volúmen aproximado de 1.190 metros, del monte «Mero-dio». Tasación total 50 pesetas.

#### En la de Valle alto de Peñamellera:

Tres rollos de haya, cuyas dimensiones respectivas son: 2 metros de longitud por 0,30 metros de diámetro; 204 de longitud por 0,30 metros de diámetro y 1 metro de longitud por 0,20 metros de diámetro, con un volúmen total aproximado de 2,40 metros. Seis rollos de madera de tilo, cuyas dimensiones respectivas son: 2,65, 2,76, 2,51, 2,9, 2,90 y 2,5 metros de longitud por 0,25, 0,20, 0,20, 0,15, 0,15 y 0,15 metros de diámetro, volúmen total aproximado 2,300 metros, del monte «Bajuras». Tasación 15 pesetas. Una hacha y una sierra, tasadas en 5 pesetas.

#### En la de Caso:

Seis pares de almadreñas. Dos rollos de haya de 2 metros de longitud por 0,25 metros de diámetro, con volúmen aproximado de 0,150 metros. Siete robles jóvenes para puntales, del monte «Cordal». Tasación total, 7,80 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Oviedo, 30 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

R. al núm. 2.895

### Inspección del servicio hidrológico-forestal y piscícola

#### PESCA FLUVIAL

En el día 3 de Septiembre de 1913 y sus doce horas de la mañana, se celebrará en las oficinas de Montes de Oviedo, la Jefatura de Rosal, número 67, ante el Sr. Ingeniero Jefe del servicio piscícola, ó persona que le represente, la subasta para el aprovechamiento de la pesca en el río Purón, sito en el término municipal de Llanes, de la citada provincia.

El tipo de tasación total es de dosmil cuatrocientas treinta pesetas, al alza, por el plazo de seis años, y por tanto anual de cuatrocientas cinco pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Jefatura citada, y en la Alcaldía del pueblo de Llanes, donde podrán

enterarse de ellas los que deseen interesarse en la subasta.

Para tomar parte en la licitación deberá efectuarse previamente el depósito á que se refiere la condición 5.ª del citado Pliego de condiciones.

Madrid, 10 de Julio de 1913.—El Inspector, Luis Heraso.

R. al núm. 2.816

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

#### ANUNCIO

Al cargo vacante de Juez municipal de Somiedo aspira D. Cándido Marqués Lopez.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 31 de Julio de 1913.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.814

### Juzgado de Laviana

D. Manuel Alvarez Rodriguez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Laviana.

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Pola de Laviana, día veintiseis de Junio de mil novecientos trece, don Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos promovidos por doña María Iglesias Montes y su marido D. Mariano Iglesias Garcia, mayores de edad, y vecinos de la Oscura, representados por el Procurador D. Garcia Morán y dirigidos por el Letrado D. Juan Eufasio Gonzalez, sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar con doña Etelvina Blanco Suarez y su marido D. José Alonso, ausentes en ignorado paradero, y D. Teodoro Blanco Suarez, casado, obrero,

mayor de edad y vecino del Ordaliego, parroquia de Tiraña, sobre reclamación de pesetas.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña María Iglesia Montes y su marido D. Mariano Iglesia Garcia, con opción á los beneficios que la Ley concede á los de su clase, y solo para litigar derechos propios con doña Etelvina Blanco Suarez y su marido D. José Alonso, y el hermano de aquella D. Teodoro Blanco, sobre reclamación ó tasación pericial del importe de alimentos, vestidos, asistencia facultativa, medicinas y gastos de funeral y entierro que suministraron aquellos por espacio de veintitres meses á doña Celedonia Blanco.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no solicita se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Francos.

#### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con asistencia de mi el Secretario que doy fé.—Ante mi, Manuel Alvarez Rodriguez.

Así resulta de la sentencia á que me refiero y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados, expido el presente que visado por el Sr. Juez, firmo en Pola de Laviana á quince de Julio de mil novecientos trece.—Manuel A. Rodriguez.—V.º B.º—Eleuterio Francos.

R. al núm. 2.673

### Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio necesario de testamentaria, incoado de oficio con motivo del fallecimiento de D.ª Martina Diaz Posada y Huergo, viuda de Escotet, y vecina que fué de esta ciudad, se inventariaron como bienes de la misma los siguientes:

Una mesa consola con piedra mármol, en 10 pesetas.

Un velador ovalado con piedra mármol, usado, en 10 idem.  
 Un San Antonio con su faul y peana, en 10 idem.  
 Dos figuras de viscut, en 1 idem.  
 Dos alfombras pequeñas, usadas, en 1 idem.  
 Un reloj de campana con su caja, en 30 idem.  
 Cinco colchones de lana usada, en 160 idem.  
 Un armario aparador de dos cuerpos, de madera de pino, en mal estado, en 15 idem.  
 Cuarenta platos, diferentes clases y tamaños, en 8 idem.  
 Veinte vasos de varias clases y tamaños, en 3 idem.  
 Veintinueve copas de diferentes tamaños, 2,90 idem.  
 Seis tarros de cristal, en 0,30 idem.  
 Veintidos tazas diferentes clases y tamaños, en 1,10 idem.  
 Cuatro candelabros de metal, en 2 idem.  
 Cuatro jarras de loza usadas, en 0,40 idem.  
 Cuatro escupideras, diferentes clases, usadas, en 0,80 idem.  
 Seis pocillos usados, en 0,35 idem.  
 Dos teteras inutilizadas, 0,05 idem.  
 Cinco floreros, en 0,50 idem.  
 Cuatro platillos celuloide, en 0,40 idem.  
 Una pecera de cristal, en 1 idem.  
 Una palangana pequeña, en 0,50 idem.  
 Dos soperas usadas, 0,75 idem.  
 Dos palmatorias, en 0,20 idem.  
 Un sifón, en 1 idem.  
 Seis fuentes, diferentes tamaños, usadas, en 0,30 idem.  
 Una botella de cristal para agua, en 0,25 idem.  
 Cuatro bandejas de metal, en 0,50 idem.  
 Un palillero, en 0,10 idem.  
 Dos floreros, uno roto, en 0,75 idem.  
 Un frutero, en 10 idem.  
 Una masera de pino, en mal uso, 2 idem.  
 Tres aguamaniles de hierro, en mal uso, en 0,25 idem.  
 Tres camas de hierro con sus jergones metálicos, en mal estado, en 45 idem.  
 Un platero, en mal uso, en 1 idem.  
 Un calentapiés, en 1 idem.  
 Cuatro quinqués en mal estado, en 1 idem.  
 Un frasco para viaje, en 0,25 idem.  
 Dos sartenes, en mal estado, en 0,25 idem.  
 Una chocolatera de hierro, en mal uso, en 0,25 idem.  
 Una tartera y una pota de hierro, en mal uso, en 0,50 idem.  
 Tres tarteras y un cazo, en mal uso, en 0,35 idem.  
 Un tostador de café, mal uso, en 0,25 idem.  
 Tres cables, en mal estado, 0,05 idem.  
 Dos bacinillas, en 0,25 idem.  
 Un saco de viaje, en 0,10 idem.  
 Una rinconera de dos cuerpos, de pino, en mal estado, en 2 idem.  
 Dos planchas, en mal uso, en 0,75 idem.  
 Cuatro potas y dos pucheros de hierro, en mal uso, en 1 idem.  
 Una porción de cacharros de cocina, inútiles, en 0,25 idem.  
 Dos perchas de hierro, en 50 idem.  
 Una hacha pequeña, en 0,50 idem.  
 Una mesa de pino con un cajón, en 2,50 idem.  
 Un baul pequeño, en mal estado, en 1,50 idem.

Dos faldones usados, en 2,50 idem.  
 Una falda de percal usada, en 0,25 idem.  
 Cuatro pañuelos, en 1 idem.  
 Dos justillos, en 0,10 idem.  
 Seis tapetes, en 0,75 idem.  
 Una chaqueta de mujer, en 0,25 idem.  
 Dos metros de paño negro, en 0,25 idem.  
 Un calzoncillo de bayeta, en 0,25 idem.  
 Un baul tamaño regular, en 2 idem.  
 Dos gabanes de paño, en mal estado, en 2 idem.  
 Una capa de señora, en mal uso, en 1 idem.  
 Una falda, en mal uso, en 0,50 idem.  
 Dos calzoncillos de punto, en 0,25 idem.  
 Puntilla para una colcha, en 0,25 idem.  
 Dos bayetas blancas, en 0,25 idem.  
 Un trozo de percal y dos visillos, en 0,50 idem.  
 Un baul mundo, en mal estado, en 2 idem.  
 Tres faldas, en mal uso, en 1,50 idem.  
 Tres blusas, en mal uso, en 0,50 idem.  
 Dos chaquetas muy usadas, en 0,25 idem.  
 Un mandil y una toquilla, en 0,25 idem.  
 Varios trapos inútiles, en 0,25 idem.  
 Seis cobertores, en mal estado, en 15 idem.  
 Tres cortinones, en 3 idem.  
 Dos tapetes y una alfombra, en 0,50 idem.  
 Tres cajas: una de cartón y dos de madera, con otras tantas coronas, en 6 idem.  
 Cuatro cestas y un macón, en 1,25 idem.  
 Un sofá, cuatro sillas y un sillón, en mal estado, en 6 idem.  
 Dos gabanes de paño, en mal estado, en 1 idem.  
 Un cepillo para ropa, en 1 idem.  
 Una cómoda de nogal, con cuatro cajones, en mal estado, en 20 idem.  
 Un maletín estropeado, en 0,25 idem.  
 Un espadín, en 1 idem.  
 Una caja con trece pañuelos, 1,30 idem.  
 Dos devocionarios, 1 idem.  
 Un álbum para fotografías, en 0,50 idem.  
 Cinco pares de guantes de tela, en 0,50 idem.  
 Siete abanicos, 0,70 idem.  
 Un revolver, en 10 idem.  
 Cinco pares de medias negras, en 1,25 idem.  
 Cinco camisas de mujer usadas, en 4 idem.  
 Cinco faldones usados, en 6 idem.  
 Una falda de percal, en 1,50 idem.  
 Un mandil, en 0,50 idem.  
 Un calzoncillo, tres chambras, un tapete, en 2 idem.  
 Tres visillos, tres elásticos y una levita negra, en 1,75 idem.  
 Seis mantillas, tres mantillones, en 6 idem.  
 Cinco chambras, dos pares de cetas, dos colchas de percal, en 5,25 idem.  
 Un manto y un chaleco de mujer, dos justillos y un corpiño, en mal uso, en 3,50 idem.  
 Unos retales, cuatro pañuelos, una toquilla y dos elásticos, en mal uso, 1,25 idem.  
 Una chaqueta de señora y un cuerpo de raso usados, en 2,25 idem.  
 Dos calzoncillos de punto, unos retales de bayeta encarnados, una camisa encarnada, en 0,70 idem.

Diez cuadros varios tamaños, en 2,50 idem.  
 Dos aparatos con bombillas, en 2 idem.  
 Dos sacos con ropa vieja y trapos, en mal estado, 50 idem.  
 Un cubo con su jarra de latón, una tetera, en 75 idem.  
 Cuarenta botellas y frascos, en 2 idem.  
 Una mesa comedor, en 30 idem.  
 Un tocador con espejo, una banqueta, una mesa de noche, en 17,50 idem.  
 Un armario de nogal con un cajón en la parte superior, en 75 idem.  
 Dieciséis espadas y espadinas, en 16 idem.  
 Un hacha, un picon, una pala y un serrucho grande, en 6 idem.  
 Veinticinco sábanas usadas, en 100 idem.  
 Una máquina de coser pequeña de en su caja, 2 idem.  
 Una colcha de algodón, en 15 idem.  
 Un cobertor de verano, en 5 idem.  
 Veintidos almohadillas usadas, en 16,50 idem.  
 Una colcha de algodón, en 20 idem.  
 Diez tohallas, 10 idem.  
 Quince camisas de hombre y mujer, usadas, en 11,25 idem.  
 Siete calzoncillos usados, en 3,50 idem.  
 Ocho cortinas, en 4 idem.  
 Dos faldones, cuatro servilletas, en 4 idem.  
 Cuatro cortinas de color, 4 idem.  
 Dos camisetas, en 1 idem.  
 Cuatro mantillas, en 6 idem.  
 Tres cubiertas de silla, 0,75 idem.  
 Dos chambras, 0,50 idem.  
 Un bulto de trapos, en 0,25 idem.  
 Una caja con doce servilletas y un mantel, en 15 idem.  
 Siete chalecos, en 3 idem.  
 Dos levitas, dos chaquetas, en 4 idem.  
 Tres faldas, en 4,50 idem.  
 Dos chaquetas de mujer, en 1 idem.  
 Tela para un jergón, 0,75 idem.  
 Una caja con una lavativa, en 2 idem.  
 Un refajo de punto, en 2 idem.  
 Dos mantones, en 2 idem.  
 Cinco almohadas, en 15 idem.  
 En providencia de diecinueve del corriente mes se acordó señalar para verificar la subasta de los efectos anteriormente reñados, con un diez por ciento de descuento, el día veintidos de Agosto próximo, hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.  
 Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.  
 Oviedo, veintidos de Julio de mil novecientos trece. — José Temes. — Antonio Lopez Planas.  
 R. al núm. 2.780

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la

policía judicial, procedan á la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GUTIERREZ FERNANDEZ, Ave-lino, hijo de Alejandro y de Ceferina, natural de Ciaño, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, vecindado en Peña-Rubia, de 22 años de edad, de oficio minero, estado soltero, estatura un metro 645 milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Aquilino Suarez Argüelles.

2711

PRADO BALSERA, Celestino, hijo de Juan y de María, natural de Rubines, Ayuntamiento de Soto del Barco, partido de Avilés, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años, vecindado en dicho pueblo, estatura un metro 580 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Burgos, número 36, D. Bonifacio Perez León, residente en León.

2730

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### PROAZA

Según comunica á esta Alcaldía el alcalde de barrio de Villamejín, en este concejo, se halla depositada en poder de D. Francisco García, de dicha vecindad, una vaca de dueño desconocido y de las señas siguientes: color pardo claro; de dos años, asta levanta la y delgada, con un corte de tijera en la oreja derecha.

Proaza, 23 de Julio de 1913. — El Alcalde en funciones, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.783—3

##### BIMENES

En poder de D. Andrés P. Rosa, de esta vecindad, se halla depositada una vaca que fué encontrada causando daños en una finca propiedad de D. Victor Vigón Montes, vecindado en Las Colladas.

Las señas de la res son las siguientes: color pardo claro, asta abierta, de cinco cuartas de azada proximamente, edad catorce años, preñada de siete á ocho meses, tiene en el anca izquierda las iniciales B. B. y su valor es de cinco veinticinco pesetas.

Bimenes, 17 de Julio de 1913. — El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 2.722—4